



Radicado: **0863424984001-2019-00158-00.**

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso Ejecutivo promovido por COOPERATIVA COOPHUMANA a través de apoderado Judicial contra DIOGENES NICOLAS ROA BARRIOS, la cual se encuentra para resolver solicitud de medidas cautelares. Sírvase resolver. Sabanagrande, octubre 19 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se encuentra ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea el demandado, DIOGENES NICOLAS ROA BARRIOS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.097.384, con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con las siguientes entidades bancarias: GNB SUDAMERIS COLOMBIA, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTA, ITAU CORPBANCA, BANCODAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO FALABELLA, BANCOLEX, BANCO BBVA, BANCO PICHINCHA S.A. Se limita la medida a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$36.387.655,00). Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho. Oficiase a las entidades bancarias.

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 0863424984001-2019-00158-00, en el que figura como demandante COOPHUMANA con Nit. No. 900528910-1,

Por secretaría, expídanse los correspondientes oficios y remítanse a los correos electrónicos aportados por el demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Katiuska Cudris Llanos
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

333af9ecfaad71737cf0cd9f4c387c542f58cdd72f1a3f139d373f93972e75d0

Documento generado en 19/10/2021 05:14:36 PM

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, PISO 1
PBX: 3885005 Ext 6045 www.ramajudicial.gov.co
Celular 3105233382
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande Atlántico

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, PISO 1
PBX: 3885005 Ext 6045 www.ramajudicial.gov.co
Celular 3105233382
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabanagrande-Atlántico. Colombia